RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5740/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS – RUC: 2070122-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO DEL FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA - ID Nº 318382.-

Capiatá, 27 de octubre de 2016.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 27 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOTO LOGISTICO DEL FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA – ID Nº 318382**,** se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el siguiente oferente: DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS – RUC: 2070122-5.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 26 de octubre del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo D	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas según FORMULARIO Nº 2 que se adjunta en el Anexo D	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	**DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye en el Anexo D Formulario 4.**
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según informe proveído por la Dirección de RR. HH. de la Institución Municipal
RESULTADOS	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del dueño de la empresa DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS, el Sr. JUAN CARLOS DURE CORREA con C.I. Nº 2070122-5, la misma no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según informe proveído por la Dirección de RR. HH. de la Institución Municipal de fecha 27 de octubre de 2016, cuya base de datos consultada es de la Secretaria de la Función Pública.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO DEL FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA

Item	Descripción	DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS														
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de Decoración			1	3.900.000	3.900.000										
2	Arreglos Florales			8	120.000	960.000										
3	Servicio de Maestro de Ceremonia			1	500.000	500.000										
4	Servicio de Espectáculo Artístico			1	1.400.000	1.400.000										
5	Servicio de Iluminación			1	1.600.000	1.600.000										
6	Servicio de Equipo de Audio			1	1.300.000	1.300.000										
7	Impresión de Programas del Evento			500	4.000	2.000.000										
8	Impresión de Banners			2	800.000	1.600.000										
9	Impresión de Entradas			660	600	396.000										
10	Impresión de Invitaciones Especiales			40	4.000	160.000										
11	Impresión de Certificados			20	6.500	130.000										
12	Servicio de Grabación y Edición			1	650.000	650.000										
13	Servicio de Filmación y Edición			1	1.400.000	1.400.000										
14	Servicio de Fotografías			1.000	1.400	1.400.000										
15	Provisión de Obsequios			22	100.000	2.200.000										
16	Provisión de Bocaditos Salados			8	140.000	1.120.000										
17	Provisión de Gaseosas			50	5.000	250.000										
18	Provisión de Agua Mineral s/ gas			60	3.500	210.000										
	T O T A L GENERAL					**21.176.000**										

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS	21.176.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la firma DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración jurada del IVA	Cumple
Fotocopia simple de la declaración jurada del Impuesto a la Renta ejercicio fiscal año 2015.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto al análisis de la **Capacidad Financiera**, esta Unidad informa que la empresa DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS se halla inscripta en la Sub Secretaria de Estado de Tributación "SET" en la categoría de IRPC "Impuesto a la Renta de Pequeños Contribuyentes" según puede apreciarse en la Constancia de RUC, razón por la cual no posee Balance General ni Estados de Resultados, presentando por consiguiente una Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente de Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2015.
En base a lo mencionado precedentemente esta Unidad considera aceptar su Form. Nº 106 "Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente" por ser además, la única empresa que ha presentado oferta en el llamado de referencia.

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

La empresa DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS ha presentado Declaración Jurada conforme a lo señalado en el Anexo B numeral 20 inc. c de la Carta de Invitación, que a criterio de esta Unidad ha dado cumplimiento a este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA
Con respecto a la experiencia, la firma DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS ha presentado copia de contrato, demostrando de esta forma poseer experiencia para la prestación de servicios o realización de eventos, objeto del llamado.

Luego del análisis realizado, en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS - RUC: 2070122-5, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL (conteniendo los ítems del 01 al 18)

Monto Total Adjudicado: Gs. 21.176.000.- (guaraníes veintiún millones ciento setenta y seis mil)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la contratación de los servicios para la organización del evento, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR a la empresa DELIRIO FLORES, DECORACION Y EVENTOS – RUC: 2070122-5, el llamado a Contratación Directa para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO DEL FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA - ID Nº 318382**, según el siguiente detalle: Adjudicación**:** POR EL TOTAL (conteniendo los ítems del 01 al 18). **Monto Total Adjudicado:** Gs. 21.176.000.- (guaraníes veintiún millones ciento setenta y seis mil).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **280 Otros Servicios en General** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/2	280	30	01	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO DEL FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA	21.176.000
TOTAL						**21.176.000**

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal